

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 04-2-10038-2026	
Versión: 1		

No. GS-2026- **030476** /SUINP – ARLOF – 11.6

Bogotá D.C., **24 JUL 2026**

ACONPIEXPRESS S.A.S.
Representante legal: OMAR RIVERA PINILLA
Dirección: Calle 116 18 45 Oficina 301
Celular: 3155449737
Teléfono: (601) 3746334
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 047-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 10/07/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 047-2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN CINTAS MAGNÉTICAS DE BACKUP Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL”**, por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 13.315.505,00) INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 de Acacías (Meta)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: ACONPIEXPRESS S.A.S. NIT: 830113886 5 REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RIVERA PINILLA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.571.527 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 116 18 45 Oficina 301 TELÉFONO: (601) 3746334 CELULAR: 3155449737 E-MAIL: servicioalcliente@aconpiexpress.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en forma total, de acuerdo al recibido a satisfacción a satisfacción de las cintas LTO, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

	NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000165 del 01/11/2023 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. • Factura • Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las planillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen. • Planillas de pago salud y pensión vigentes. • Certificación cuenta bancaria • Informe de Supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental. • Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato) El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. NOTA: Para la facturación deberá tener en cuenta la circular 000003 del 16/04/2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023", donde se dan a conocer parámetros a los contratistas, proveedores, y supervisores en la recepción de facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos NOMBRE BENEFICIARIO: ACONPIEXPRESS SAS CUENTA No. 13319272256 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: CENTRO COMERCIAL PALATINO
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 7926 del 26/06/2026 expedido por el jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIPOL (E).
VALOR	El valor del presente contrato es de TRECE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 13.315.505,00) INCLUIDO IVA.

	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
	1	CINTAS MAGNÉTICAS LTO	45	\$ 287.385,00	\$ 12.932.325,00
	2	CINTAS DE LIMPIEZA	2	\$ 191.590,00	\$ 383.180,00
				VALOR TOTAL	\$ 13.315.505,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1				
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. c) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. d) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. e) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.				

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de agosto del 2026. La forma de ejecución del contrato será en forma total, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
LUGAR DE ENTREGA	Las cintas LTO de backup y limpieza se deberán entregar en el almacén del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 a 55, Barrio Colina Campestre Bogotá D.C.
MONEDA DEL CONTRATO	El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos)
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 047-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CINTAS MAGNÉTICAS DE BACKUP Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, al oferente **ACONPIEXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT 830113886 5, representada legalmente por OMAR RIVERA PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.571.527 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: IT. Hamilton de Jesús Velásquez Collazos
Revisado por: SL. Alejandro Carrillo Calderón
MY. Pedro David Mondragón Pineros
MY. Gustavo Adolfo Gálvez Coy
MY. Alexander Malagón Aguilón
CR. José Manuel Álvarez Omana
Fecha de elaboración: 17/07/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.6.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Cintas magnéticas LTO y cintas de limpieza
1.1	Marca FUJIFILM
1.2	Cantidad y tipo 45 cintas magnéticas LTO-8 <i>Linear Tape-Open (LTO) Ultrium generación 8</i> Dos (2) cintas de limpieza <i>Ultrium Universal Cleaning Cartridge</i>
1.3	Compatibilidad Compatibles con drives y librerías LTO-8 Ultrium, específicamente IBM TS4300
1.4	Capacidad cintas magnéticas Nativa: 12 TB Comprimida: 30 TB
1.5	Características físicas Formato Ultrium estándar, con carcasa sellada para protección contra polvo y contaminantes, e incorporación de memoria interna tipo LTO-CM para almacenamiento de metadatos.
1.6	Identificación Cada cinta deberá entregarse con etiqueta de código de barras compatible con librerías automatizadas, conforme al estándar LTO, y de acuerdo con el consecutivo suministrado por la entidad.
2	ORIGINALIDAD
2.1	Las cintas de backup tipo Linear Tape-Open (LTO) Ultrium y las cintas de limpieza deberán ser nuevas, originales de fábrica, sin uso previo, no remanufacturadas, reacondicionadas ni reetiquetadas. Deberán entregarse en empaque original sellado, con identificación del fabricante y número de parte, garantizando su autenticidad y trazabilidad.
2.2	Las cintas deberán corresponder a fabricantes con presencia en el mercado de almacenamiento de datos y línea vigente de medios LTO Ultrium. El oferente deberá aportar ficha técnica oficial del fabricante donde se evidencie el número de parte (P/N) verificable.
3	GARANTÍA
3.1	El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de un (01) año contra defectos de fabricación. - El contratista certificará que todos los elementos a suministrar serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas. Así mismo, se obliga a reemplazar, a sus expensas, aquellos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación; por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción. - El tiempo de respuesta para la gestión de garantía no deberá superar cinco (5) días hábiles, y el reemplazo deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.
3.2	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en Colombia aplicable a la importación de las cintas de backup tipo Linear Tape-Open (LTO) Ultrium y cintas de limpieza Para efectos de verificación, deberá presentar copia de la Declaración de Importación o documento equivalente que acredite la legal introducción de los bienes al país, correspondiente a los productos suministrados a la entidad.
3.3	El oferente deberá acreditar su condición de distribuidor autorizado o canal certificado del fabricante, o en su defecto, demostrar que los productos provienen de un canal oficial mediante certificación del mayorista o fabricante. Dicha certificación deberá encontrarse a nombre del oferente, indicar su relación comercial con el fabricante o con el canal oficial, demostrando que está habilitado para la comercialización y distribución de los productos ofertados.
4	LUGAR DE ENTREGA
4.1	Las cintas deberán entregarse en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la ciudad de Bogotá Avenida Boyacá No. 142ª-55.
5	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
5.1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y mitigar riesgos en la ejecución contractual, el oferente deberá acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de cintas magnéticas tipo LTO Ultrium o medios de almacenamiento para respaldo empresarial. Para tal efecto, deberá presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, celebrados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025), cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante e incluir como mínimo: objeto, valor, fecha de ejecución y concepto de cumplimiento.
6	CAPACIDAD OPERATIVA
6.1	El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, en la cual garantice que cuenta con la capacidad operativa, logística y administrativa para el cumplimiento del objeto contractual.

	En dicha certificación deberá manifestar que ha previsto dentro de su oferta todos los costos asociados a la entrega de los bienes, incluyendo transporte, recurso humano, elementos y herramientas necesarias, garantizando la entrega efectiva de los cintas tipo Linear Tape-Open (LTO) Ultrium en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la ciudad de Bogotá.
7	CLÁUSULAS SGSST
7.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
7.2	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
7.3	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
7.4	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
8	CLAUSULAS AMBIENTALES
8.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
8.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor

Atentamente;

Intendente Jefe **JAVIER FERNANDO LEÓN ARAQUE**
Comité Estructurador

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: IT. Hamilton de Jesús Velásquez Collazo
Revisado por: SI. Alejandro Carrillo Calderón
MY. Pedro David Mondragón Muñoz
MY. Gustavo Adolfo Gálvez Cova
MY. Alexander Malagón Aquilón
CR. José Manuel Álvarez Omarín
Fecha de elaboración: 17/07/2026
Ubicación Z:\2028\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co